

PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Ingeniero de Seguimiento y Control - Componente de Agua y Saneamiento Básico en Quibdó

CODIGO CONVOCATORIA	CI – PTSP – 006 -2017
Componente	3. Administración
Sub-componente	Equipo Ejecutor
Categoría	Consultoría Individual
Método:	Comparación de hojas de Vida

ANTECEDENTES

El litoral del Pacífico colombiano que comprende los departamentos de Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca, presenta niveles altos de desigualdad y rezago social con respecto al resto del país de acuerdo con las cifras presentadas en el Plan Nacional de Desarrollo PND 2014-2018, Todos por un Nuevo País. El Gobierno Nacional de Colombia GNC, lanzó el “Plan Todos Somos Pazcífico” (PTSP) que busca generar y fortalecer las condiciones para el desarrollo económico, social y ambiental, para mejorar las condiciones de vida de la población en la región. Se realiza el proceso de contratar dos empréstitos externos con la banca multilateral hasta por 400 millones de dólares o su equivalente en otras monedas, destinados a la financiación parcial del PTSP, mediante operaciones de crédito externo con la banca multilateral las cuales tienen como objetivo obtener los recursos necesarios para el programa de inversión, que busca disminuir las brechas entre la franja del Litoral y la Andina del Pacífico colombiano en los siguientes sectores: I) acueducto y saneamiento básico; II) energización; y III) conectividad de transporte (Acuapista del Pacífico).

La intervención del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), está priorizada en un subprograma para inversión en el sector de agua potable y saneamiento básico en las ciudades de Quibdó y Buenaventura, al igual que un subprograma de electrificación en todo el litoral. La intervención del Banco Mundial se centrará en agua potable y saneamiento básico en Tumaco y Guapi y un componente de conectividad.

El BID en el mes de diciembre de 2015 aprobó el PROGRAMA DE AGUA, SANEAMIENTO BÁSICO Y ELECTRIFICACIÓN PARA EL PACÍFICO COLOMBIANO COMO PARTE DEL “PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO” (BID 3610/OC-CO), por valor de US\$231.4 millones, priorizado en los sectores y áreas anteriormente establecidas, con el objetivo de mejorar las condiciones en las que habita la población, desarrollar acciones

en agua y saneamiento básico en Quibdó y en Buenaventura, y con acciones en energía en una amplia zona rural en los departamentos del Litoral Pacífico.

El BID brindó además cooperación técnica para financiar parcialmente la preparación del proyecto, así como el inicio de la operación del Equipo Ejecutor del Programa.

Por su parte el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), otorgó un préstamo por un monto equivalente a US\$126.700.000 para el Proyecto de agua potable y saneamiento básico para el pacífico sur – Guapi y Tumaco, mediante la operación de préstamo No. 8649-CO

Que de acuerdo a lo establecido el artículo 2.15.7 numeral 3 de Decreto 2121 de 2015, la Junta Administradora en sesión virtual N°6, adelantada los días 09 de marzo de 2017 hasta el día 13 de marzo de 2017, aprobó el presupuesto del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico – primer año marzo 2017 a marzo 2018, para los créditos BID 3610/OC-CO y BIRF 8649-CO.

El Prestatario del Programa, es el Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico –FTSP, creado mediante la ley 1753 de 2015 en el artículo 185, reglamentado mediante el decreto 2121 de 2015. La normatividad definió a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD- como entidad ejecutora del programa, adicionalmente se escogió a la Fiduciaria La Previsora -FIDUPREVISORA- como representante legal del FTSP, responsable de la conservación y transferencia de los recursos y de la celebración de los contratos de obras, bienes y servicios de consultoría, así como de los pagos pertinentes, de acuerdo con los lineamientos que reciba de la UNGRD.

El Organismo Ejecutor, es decir la UNGRD contará con un Equipo Ejecutor (EE) creado dentro de su estructura y organización, y que tendrá dedicación exclusiva para la ejecución del Programa. El Organismo Ejecutor será el ordenador del gasto y tendrá a su cargo la ejecución técnica, administrativa y operativa del programa, que incluye la coordinación general y la gestión de los recursos.

Este documento presenta los términos de referencia para la contratación de un consultor individual como **Ingeniero en el Componente de Agua y Saneamiento Básico en Quibdó, Departamento del Chocó**, para apoyar con la recolección, seguimiento, control, reporte, revisión, supervisión y gestión de los proyectos, así como la preparación de los informes de avance y reportes de administración y las demás actividades relacionadas con su componente, que contribuya con el cumplimiento de los objetivos del Fondo para el Desarrollo del Plan todos somos PAZcífico, que adelanta como Entidad Ejecutora la UNGRD.

OBJETO

Apoyar el componente de agua y saneamiento Básico, en el municipio de Quibdó, en la implementación y ejecución de los proyectos del Plan Todos somos PAZcífico financiados por el BID, que adelanta como entidad ejecutora de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

ACTIVIDADES

A fin de cumplir con el objeto antes descrito, el consultor deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades:

1. Apoyar la revisión y preparación, de los proyectos que le sean designados por el supervisor del contrato.
 2. Apoyar en la estructuración de requerimientos técnicos en la preparación de especificaciones técnicas o Términos de Referencia para los proyectos del componente de Agua y Saneamiento Básico, de acuerdo con los criterios y normas técnicas.
 3. Diligenciar y remitir la totalidad de formatos establecidos por el Equipo Ejecutor para el reporte y/o seguimiento de los proyectos.
 4. Apoyar la verificación y seguimiento a los cronogramas de ejecución de los contratos. Alertar sobre retrasos en la programación física y financiera de cada uno de los proyectos, e informar de manera documentada los incumplimientos de los contratistas: de obra, interventoría, , etc.
 5. Apoyar la actualización de los sistemas de seguimiento que se incorporen para el seguimiento del plan para los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional en el área de influencia.
 6. Apoyar el acompañamiento técnico en el desarrollo y trámite de los procesos de contratación que le sean designados, que se requieran en sus etapas precontractuales, contractuales y post-contractuales.
 7. Apoyar al supervisor de los contratos de obra e interventoría, pero bajo las indicaciones que le haga su supervisor con el fin de verificar el avance de los proyectos, para asegurar el cumplimiento integral de los mismos.
 8. Apoyar la elaboración de los informes de los proyectos del componente de Agua y Saneamiento Básico que le sean requeridos.
 9. Comunicar al supervisor del contrato los avances en los proyectos de acuerdo a las fechas que se establezcan.
 10. Adelantar un registro de actividades, de acuerdo a lo determinado por el supervisor del contrato de las acciones que se llevan a cabo en el proyecto, para el cumplimiento de sus objetivos.
 11. Servir de enlace entre los contratistas, el interventor y el Equipo Ejecutor, así como apoyar el seguimiento en la entrega de informes, indicadores y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto.
-

12. Apoyar y acompañar los procesos de consulta previa que se requieran, para la ejecución de los proyectos, en el área de influencia.
13. Reportar y realizar seguimiento a las medidas correctivas indicadas por el supervisor del contrato.
14. Apoyar al Líder de agua y saneamiento básico, en lo concerniente a la implementación de los planes ambientales de los proyectos, en el ámbito de su competencia.
15. Apoyar en la elaboración de los planes de acción y cumplir con las acciones que se deriven de los análisis de riesgo del proyecto, visitas de supervisión del Banco, observaciones y/o hallazgos de las auditorías externas o entes de control y demás.
16. Apoyar en la coordinación, organización de las mesas interinstitucionales que se requieran en el área de influencia, por parte de las instancias sectoriales.
17. Apoyar la formulación, modificación y actualización del Manual operativo y del Reglamento Operativo en materia del componente de agua y saneamiento básico y en general apoyar cualquier proceso de su ámbito que coadyuve a mejorar la eficiencia de la ejecución del Proyecto.
18. Apoyar con el reporte, de acuerdo a lo señalado por el supervisor del contrato, respecto de la información sobre todos los aspectos de ejecución del proyecto con el fin de determinar su cumplimiento, incumplimiento como situaciones de riesgo, que impliquen el incumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales del contratista e interventor, así como actividades irregulares que puedan generar retrasos, sobrecostos, baja calidad de bienes o servicios, manipulación de la comunidad, desviación de recursos con fines políticos y cualquier otra actividad irregular.
19. Apoyar el proceso de verificación de las cantidades de obra aprobadas y ejecutadas por la interventoría en cada acta mensual o periódica presentada por el contratista para el pago, como apoyo a la supervisión.
20. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y que sean solicitadas por el Supervisor del contrato, o Coordinador General del equipo ejecutor.

INFORMES

El Consultor con base a los objetivos y actividades previstas en los presentes términos de referencia, deberá cumplir en tiempo y forma con las actividades especificadas.

El informe mensual debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, y su elaboración debe fundamentarse en la información sustentable que obtenga en el sitio o la que recopile en desarrollo de sus actividades.

El contenido de los informes deberá reflejar las acciones desarrolladas durante el mes y los avances, logros y deficiencias presentadas en desarrollo del contrato; así como la certificación de las actas mensuales o periódicas de pago.

El Consultor deberá presentar a satisfacción del supervisor los siguientes informes:

- (i) El consultor se obliga a presentar al Supervisor del contrato informes de manera mensual, uno (1) por cada mes o fracción de mes de ejecución contractual, con la descripción detallada de las actividades ejecutadas al finalizar cada periodo de ejecución de la consultoría.

Estos informes deben incluir, como mínimo, adicional a las actividades realizadas, logros alcanzados, principales conclusiones de las reuniones a las que se asisten, dificultades presentadas, consideraciones para el siguiente periodo, conclusiones y recomendaciones.

Estrategias de intervención local y los mecanismos de participación de las comunidades del área de influencia.

- (ii) Informe Final: al vencimiento del contrato. El Informe Final deberá contener un resumen ejecutivo que contenga las principales actividades, así como las recomendaciones que sean pertinentes.

(iii) Informes Especiales: que se requieran a solicitud del Supervisor

NOTA: Para el inicio de cada mes el consultor deberá presentar un plan de trabajo el cual será concertado y revisado con el supervisor del contrato

De acuerdo con los requerimientos, todo informe deberá ser entregado en forma física y/o electrónica.

Todos los informes deben contar con la aprobación del supervisor del contrato, designado para el efecto.

En el caso de planos, bases de datos, hojas de cálculo u otros productos distintos a un informe narrativo, podrán anexarse como archivos en un formato acordado previamente.

En caso de terminación anticipada del contrato, el consultor deberá notificar al supervisor del contrato dicha situación con mínimo veinte (20) días hábiles de anticipación. Será prerequisite para el pago, la entrega del o los informes y/o productos que correspondan, de acuerdo con el tiempo transcurrido y con las fechas establecidas en el contrato para su entrega.

Si a juicio del supervisor del contrato, existieran modificaciones o aclaraciones que deban hacerse a los informes establecidos como obligación del Consultor, éste tendrá que

realizarlas, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del supervisor, se considerará entregado en debida forma.

DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del contrato y expedición del respectivo Registro Presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución de este contrato será la ciudad de Quibdó, Departamento del Chocó y el domicilio contractual para todos los efectos legales, será la ciudad de Bogotá D.C.

VALOR

El valor estimado del contrato de consultoría es hasta por la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$58.548.000)** incluido IVA si a ello hubiere lugar, y todos los impuestos a que afecten el contrato.

Dicho valor será cancelado con cargo a los recursos provenientes de los préstamos otorgados por el BID, así:

Préstamo	Descripción	valor por cada fuente de financiación
BID- 3610 OC-CO	Componente 3: Administración	\$58.548.000
Total		\$58.548.000

Nota: Este valor incluye lo correspondiente al 19% del IVA, se establece que este valor o porcentaje se cancela siempre y cuando el régimen tributario en que este clasificado el profesional adjudicatario del contrato sea “Régimen Común”, de lo contrario una vez adjudicado el contrato se liberan los recursos que no afecten el contrato por concepto de IVA.

PAGOS

Se establecen hasta 12 pagos mensuales vencidos cada uno por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$4.879.000)** incluido IVA si a ello hubiere lugar y todos los impuestos que afecten la ejecución del contrato, o proporcionales por fracción de mes ejecutado a razón de **(\$162.633)** por cada día, los cuales serán cancelados previa entrega y aprobación del respectivo informe de actividades por parte del supervisor del contrato.

Los gastos por desplazamiento se cancelarán de acuerdo con los viajes que el consultor realice en el periodo respectivo o mes cuyo desembolso se solicita, según las tarifas establecidas en la fijación de escala de viáticos que determina el proyecto, y previo visto bueno del supervisor.

En todo caso los desplazamientos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor del presente contrato.

PERFIL

Se requiere que el consultor cumpla con el siguiente perfil mínimo:

- Formación Académica: Título Universitario en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria y ambiental.
- Experiencia General: Experiencia general mínima demostrada de tres (3) años, en el ejercicio de la profesión, a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.
- Experiencia Específica: Mínimo de dos (2) años en construcción, o seguimiento, o supervisión y/o control de interventoría de proyectos en temas relacionados con Acueductos y alcantarillados urbanos, ya sea como residente de obra o interventor de proyectos mencionados.
- Experiencia en el Litoral Pacífico: Adicionalmente a la experiencia específica mínima requerida, se otorgará puntaje adicional a aquél perfil profesional que tenga experiencia o haya realizado trabajos en construcción, o seguimiento, o supervisión y/o control o interventoría de proyectos de agua y alcantarillado en el litoral pacífico, sin que este sea un requisito básico para habilitar la participación en el proceso de comparación.
- Se dará un puntaje adicional de 5 puntos a aquel perfil que, cumpliendo los requisitos mínimos, sea oriundo del litoral pacífico. (este criterio se revisará con la copia de la cédula de ciudadanía)

Las certificaciones podrán ser solicitadas de forma previa a la elaboración del contrato.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

Las hojas de vida de los consultores que cumplan los criterios mínimos indicados en el perfil de estos términos serán calificadas así:

CRITERIOS	PUNTAJE	PUNTAJE
-----------	---------	---------

		MÁXIMO POR ÍTEM	TOTAL
EXPERIENCIA GENERAL	Más de tres (3) años y hasta cuatro (4) años	20 puntos	30 Puntos
	Más de cuatro (4) años y hasta cinco (5) años	25 puntos	
	Más de cinco (5) años	30 puntos	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA En seguimiento, supervisión y/o control de interventoría de proyectos en temas relacionados con Acueductos y alcantarillados urbanos, ya sea como residente de obra o interventor de proyectos mencionados.	El profesional con mayor número de años, adicionales a la experiencia específica mínima requerida de dos (2) años, obtendrá el máximo puntaje asignado por este concepto y los demás obtendrán un puntaje proporcional.		55 Puntos
EXPERIENCIA EN EL LITORAL PACÍFICO que haya realizado trabajos en construcción, seguimiento, supervisión y control, o interventoría de proyectos de acueducto y alcantarillado en el litoral pacífico	A partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y hasta un (1) año	5 Puntos	10 Puntos
	Más de 1 año	10 Puntos	
El Profesional oriundo del litoral pacífico			5 puntos
Puntaje Total			100 Puntos

Nota 1: En caso de empate, se seleccionará el que mayor tiempo de experiencia específica demuestre.

Nota 2: Si bien la unidad de medida, para la calificación, está dada en años, es factible contabilizar o puntuar por fracciones de año.

Nota 3: Para que las hojas de vida sean comparables, cada perfil calificado debe obtener una calificación mínima de 60 puntos

Nota 4: La experiencia General se computará de acuerdo con lo contemplado en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 (Colombia). Cada una de las experiencias relacionadas deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día/mes/año) y la fecha de terminación (día/mes/año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el último día de cada mes como fecha de terminación.

Nota 5: Para la verificación de la experiencia, no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona. La experiencia específica, si podrá estar contenida dentro de la experiencia general.

Nota 6: El presente proceso se adelantará bajo el método de comparación de hojas de vida indicado en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – GN -2350-9 y en las normas de selección.

NOTA 7: Entiéndase por litoral pacífico colombiano aquella región geográfica conformada por los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño.

Nota 8: Entiéndase por oriundo, aquella persona que es originario del lugar que se especifica o que nació en ese lugar.

SUPERVISOR

La supervisión será efectuada por la Coordinadora General del Fondo o la persona que el Ordenador del Gasto del FPTSP, designe para tal fin.

CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Normas de Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BID y el BIRF, las cuales podrán ser consultados en las páginas Web:

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=774399> y

http://siteresources.worldbank.org/INTPROCUREMENT/Resources/278019-1308067833011/Consultant_GLs_Spanish_Final_Jan2011.pdf

REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deben ser presentados a la firma del contrato por el profesional que sea adjudicatario del contrato:

- Hoja de Vida debidamente actualizada y firmada.
 - Soportes de formación académica (copias diplomas de bachiller, profesional, postgrado, otros).
 - Copia certificaciones de experiencia laboral (deben coincidir con la relacionada en la Hoja de Vida).
 - Copia del RUT actualizado.
 - Copia de Tarjeta Profesional vigente.
 - Copia Libreta Militar (Hombres).
 - Certificado de Antecedentes de la Tarjeta Profesional actualizado.
 - Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
 - Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
 - Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
 - Certificación Cuenta Bancaria reciente.
 - Copia Cédula de Ciudadanía.
 - Examen Médico Ocupacional.
 - Copia de Afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión o último recibo de pago
-